

## BOLETÍN INFORMATIVO

La Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) tiene como uno de sus objetivos la protección a la salud de la población, por lo que está facultada para determinar medidas que eviten llegar a índices mayores de contaminación atmosférica. Estamos en una situación extraordinaria dadas las altas temperaturas, el incremento de los incendios agrícolas y forestales en toda la República, combinado con la baja velocidad de los vientos.

Por ello, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como las Secretarías de Medio Ambiente de la Ciudad de México y del Estado de México, han tomado la decisión de activar medidas adicionales a las comunicadas esta mañana.

Debido a que los índices de contaminación por ozono llegaron a los 142 puntos, que se suman a la contaminación por partículas suspendidas menores a 2.5 micrómetros, la CAME ha decidido activar las mismas medidas de la Fase 1 de contingencia ambiental por Ozono en la Zona Metropolitana del Valle de México.

A continuación se enlistan las restricciones al Sector Transporte.

### **Mañana miércoles 15 de mayo, deberán suspender su circulación de las 5:00 a las 22:00 horas:**

- Todos los vehículos con holograma de verificación 2.
- Todos los vehículos con holograma de verificación 1, terminación de placa de circulación **NON** y todos los vehículos con engomado de color rojo, terminación de placa de circulación 3 y 4.
- Los vehículos sin holograma de verificación o con placas formadas por letras no circulan.
- Todos los vehículos automotores de servicio particular con placas de circulación del extranjero o de otras entidades federativas **que no porten el holograma de verificación "00", "0" o Exento; así como los que porten pase turístico, serán considerados como holograma de verificación 2**, por lo que deberán suspender su circulación de las 5:00 a las 22:00 horas.
- Todos los vehículos destinados al servicio de transporte de carga con placa federal o local, deberán de acatar la restricción a la circulación de las 06:00 a las 10:00 horas.
- Todos los vehículos de reparto de gasolina, diésel y gas licuado de petróleo con holograma 1 y 2 terminación de placa de circulación **NON** deberán suspender su circulación de las 5:00 a las 22:00 horas.

Los vehículos que porten el holograma Cero o Doble Cero vigente, están exentos de las limitaciones a la circulación, así como los vehículos eléctricos e híbridos con holograma "Exento".

La CAME también recomienda posponer los eventos deportivos hasta que mejore la calidad del aire.

Aquí se puede consultar el comunicado completo: <http://bit.ly/2WJQh2U>